**NOTA DNCP/DNC/N° 36794 / 2016.**

Asunción, 29 de noviembre de 2016

*Sr.*
*Carlos Ramón Chamorro Masqueda*
**Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**
**PRESENTE:**

**REF.: OBSERVACIONES PARA EL LAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESION DE MEMORIA JUDICIAL 2016" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 335930 (25/11/2016) ID N° 309380**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Datos de la Licitación, Anexo B**. Constatamos que la carta de invitación remitida contiene 37 puntos, lo cual no corresponde. Se solicita a la convocante ajustarse a la Carta de Invitación Estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios vigente a la fecha, aprobada por **Res. DNCP 3025/2016**.

2. Constatamos que el **Punto 18 del Anexo B**, determina la Apertura de las Ofertas a las 10:00 hs. al igual que el horario de la Presentación de las Ofertas. Sugerimos a la convocante establecer unos minutos de diferencia entre la Presentación de las Ofertas y la Apertura de las mismas, siempre que no exceda de 30 minutos.

3. **Punto 23, Criterios de Desempate**. Recomendamos a la convocante ajustarse a la **Resolución DNCP Nro. 2567/2016** *"Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

4. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**, se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.

5. **Anexo D**. Se indica a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, **en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran**, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AB

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Alma Benítez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

Lic. Gabriela Ubaldi
SBE - DNCP

**Sra. Libcy Lucena**
**Coordinadora de Control**

DNC/CD/AB



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**